

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>CORNARE</b>     |  |
| NÚMERO RADICADO:   | <b>131-0223-2017</b>                           |
| Sede o Regional:   | Regional Valles de San Nicolás                 |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS                    |
| Fecha:             | <b>17/03/2017</b> Hora: 12:00:26.888 Folios: 2 |

## AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución 131-0383 del 10 de julio de 2008, notificada el día 26 de junio de 2008 y aclarada mediante Resolución 131-0749 del 08 de septiembre de 2008, esta Corporación otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS** a las señoras **SILVIA Y NATALIA BOTERO GARCES**, identificadas con cédula de ciudadanía números 42.886.013 y 39.439.980 respectivamente, en un caudal de **0.01 L/seg**, para uso Doméstico, caudal a derivarse de la Q. La Danta, en beneficio del predio identificado con FMI No **017- 40623 Lote 8**, ubicado en la Parcelación La Trinidad, Vereda Guarzo Arriba del Municipio de El Retiro. Concesión otorgada por un término de 10 años.

Mediante Resolución 131-0943 del 03 de noviembre de 2009, se aprobó la obra de captación y control de caudal conjunta.

Que a través de solicitud con radicado 131-2035 del 13 de marzo de 2017, la señora **NATALIA BOTERO GARCES**, en calidad de única propietaria del predio, a través de su apoderado el señor **GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.670.845 y la Tarjeta Profesional N° 279727 del C.S.J, solicitó ante La Corporación la **RENOVACION y CAMBIO DE FUENTE DE LA CONCESIÓN DE AGUAS** otorgada mediante Resolución 131-0383 del 10 de julio de 2008, en beneficio del predio identificado con FMI No **017- 40623 Lote 8**, ubicado en la Parcelación La Trinidad, Vereda Guarzo Arriba del Municipio de El Retiro.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad,

planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás realizar VISITA TÉCNICA al predio ubicado en la Parcelación La Trinidad, Vereda Guarzo Arriba del Municipio de El Retiro, con el fin de verificar las condiciones actuales de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución 131-0383 del 10 de julio de 2008, por lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, para su renovación y cambio de fuente.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acto al señor **GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MESA**, en calidad de apoderado, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto Administrativo no procede recurso de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05607.02.02781**  
Proceso: Control y Seguimiento  
Asunto: Concesión de Aguas  
Proyectó: Abogado/ V. Peña P  
Fecha: 14/03/2017